ACTA Nº 11-2023.

Fecha: Viernes 07 de abril del 2023.
Sesión extraordinaria.

ACTA Nº 11-2023, de SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMC-ALAUSI, efectuada el día viernes 07 de abril del 2023; de forma virtual, herramienta tecnológica Zoom, siendo las 18:00, previa convocatoria N° 11-2023, de fecha 06 de abril de 2023 dispuesta por el Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes en calidad de Alcalde del cantón Alausí, en base al artículo 60 literal c) y al artículo 319 del COOTAD, CONVOCA a los señores concejales y jefes departamentales a la sesión extraordinaria de Concejo Municipal. Actúa como Secretario de Concejo Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda. Preside la sesión el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón, quien saluda a los compañeros concejales, directores, a su vez solicita se constate el quórum. Secretario Ab. Cristian Ramos: Muy buenos días con todos, señor Alcalde, concejales, directores departamentales, para la presente sesión me permito informar que se cuenta con la asistencia de los señores concejales: Sra. María Bravo, Lcda. María Buñay Marcatoma, Sr. Marco Guerra, Ab. Eduardo Llerena, Sra. Lucinda Tene, por lo que contamos con 6 miembros del Concejo Municipal, existiendo en quorum reglamentario. Además, se cuenta con la asistencia de: Arq. Laura Montoya Directora de Planificación y OT, Ing. Jorge Oñate Director de Tránsito, Ab. Rocío Yánez Procuradora Síndica. Ing. Lida Berrones Directora Financiera Encargada, Ing. Isamar Espinoza de la Dirección Administrativa. El Alcalde Ing**. Rodrigo Rea:** Una vez constatado el quórum INSTALO la sesión de concejo y dispongo que mediante Secretaría se proceda a dar lectura el orden del día: Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Convocatoria Nº 11-2023. Orden del día: Conocimiento, análisis y resolución del requerimiento mediante MEMORANDO Nro. ALAUSI-DA-DAD-2023-0158-M, emitido por el Ab. Hugo Fernández Director Administrativo del GADMCA. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración el orden del día, y mociono que se apruebe. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena:** Apoyo la moción. **La Concejala Lcda. María Buñay:** También Apoyo la moción. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejala Sra. María Bravo Guamán: Que se apruebe. Concejala Lcda. María Buñay: Que se apruebe. Concejal Sr. Marco Guerra: Que se apruebe. Concejal Ab. Eduardo Llerena: Que se apruebe. Concejal Sra. Lucinda Tene: A favor. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Que se apruebe. Secretario Abg. Cristian Ramos: Informo resultados, con 6 votos a favor. Por consiguiente. RESOLUCION: Considerando el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE Art. 1.- Aprobar el orden del día de la presente sesión de concejo. Con el incremento Conocimiento, análisis y resolución de la exoneración de tasas de los servicios que presta el Registro de la Propiedad y el GADMC-Alausí a las personas afectadas. Como **PUNTO UNO.-** Conocimiento, análisis y resolución del requerimiento mediante MEMORANDO Nro. ALAUSI-DA-DAD-2023-0158-M, emitido por el Ab. Hugo Fernández Director Administrativo del GADMCA. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración este punto de orden. La **Ing. Isamar Espinoza:** La necesidad de la dirección administrativa fue que en base a la Resolución del COE Cantonal del 1 de abril de 2023, se exhorta a la dirección administrativa la dotación de combustible para las entidades que se encuentran prestando servicio en el cantón Alausí por la emergencia, de lo cual solamente se ha desprendido la necesidad de las Fueras Armadas, en donde hemos hecho un acercamiento con los mismos, pero por escrito nos supieron manifestar que no están en condiciones que no están en posibilidad de firmar un convenio de cooperación como Brigada que se encuentran acá, se solicitó al concejo municipal que en sesión se decida y se resuelva, tomando en cuenta la normativa, tomando en consideración, también se ayude con la provisión de lubricantes, están próximo a hacer cambios de aceite de la flota vehicular, que se tome la decisión y se resuelva, ellos se quedaran por el tiempo de le emergencia, y al dirección administrativa procederá de acuerdo a lo que ustedes decidan. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** No puedo concebir que los señores militares pues indican que no pueden firmar un convenio. La **Ing. Isamar Espinosa:** Nosotros podemos con convenio o con autorización, ellos mencionan que los altos mandos son los

que firman y hasta llegar a eso ya pasaría el tiempo. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena:** En el COE si bien es cierto se resolvió, y se podría hacerlo en concejo, los militares, el único que firma es el jefe el Comando Conjunto, no estarían en condiciones de firmar, ellos vienen cumpliendo estas acciones, van a permanecer acá todos estos días, en ese marco, conozco y al estar dando apoyo en las mesa técnicas, en ese marco no sé hasta qué punto podamos resolver en el marco de la emergencia, no conozco ninguna comprar en el marco de la emergencia, y poder cumplir con este requerimiento. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** No tendríamos inconveniente en legalizar, y ver el camino legal. La **Ab. Rocío Yánez:** Buenas tardes, de ese tema de suministro de combustible, en vista que hemos hecho los acercamiento, los miliares indican que no pueden firmar el convenio, depende de un grado superior, ellos nos han estado ayudando, si el área administrativa indica la necesidad, es justificable, que nos ayude guiando jurídico y administrativo, se puede legalizar. El Concejal **Sr. Marco Guerra:** Señor Alcalde, con todos buenas tardes al tomar atención al convenio que quieren firmar, sé que cada institución tiene su presupuesto, y en los relevos que hacen siempre viene otro personal, otros vehículos, el recorrido es corto, no sé si haya problemas con eso, que se piden combustible de otros GAD, no tenemos ningún convenio, no sé cómo justificar, me llaman de la maquinaria que está en Tolatus, maquinaria de Chunchi, no sé cómo fue esos compromisos, no tenemos ningún convenio con ningún GAD; no sé si ahí nos ayuda con el criterio jurídico para seguir con el abastecimiento del combustible. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** El combustible de la maquinaria del punto Cero, está dotando el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de los de Guasuntos si me comprometí en ayudar con un convenio, creo que eso ya está trabajado, lo que hay que hacer es proveer si es legal en esta emergencia. Bajo esta circunstancia solicito autorización para dotar de combustible a las FFAA. La **Ab. Rocío Yánez:** El tema específico es por los militares, de las otras instituciones no hay petición, seria de firmar el convenio. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Entonces entregamos a las FFAA. El concejal **Ing. Rodrigo Rea:** Deberíamos tomar parte de los recursos destinados para la emergencia, la resolución que deberíamos tomar el día de hoy es a favor de las FFAA; lo demás podemos firmar con convenio, y los fondos si que sean desde la emergencia. Abogado Eduardo Ayúdeme continuando con la sesión, me quedo sin señal. El Concejal Ab. Eduardo Llerena: Acepto el encargo. Lo que se propone es que se tome los recursos de la emergencia, pero si mantenemos un contrato vigente lo podemos hacer y se resuelve entregar el combustible a los señores de las FFAA. La **Ing. Isamar Espinoza:** En el contexto de Chunchi, no se ha realizado dotación de combustible para Chunchi, en tal virtud como administrativo no hemos dotado de un solo galón a Chunchi, pero manifestamos que previo firma de convenio no podemos hacer la dotación, ellos en estos días han estado solventando, se conversó con la jurídica de Chunchi, y que hagan el requerimiento. El Alcalde Encargado: Que se proceda tomar votación. La Concejala Lcda. María Buñay: Se tratar de la dotación de combustible solo para los militares, no hay otra partida que diga para la emergencia. La **Ab. Rocío Yánez:** Como tenemos un contrato habilitado de la dirección administrativa pero con esta autorización se haría la entrega formal a los señores de las FFAA. El Alcalde Encargado **Ab. Eduardo Llerena:** Si binen tenemos que cumplir normativas, y generar esta resolución, nada más para avanzar con esto. El Alcalde Encargado **Ab. Eduardo Llerena:** Dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Se procede a tomar votación: Concejala Sra. María Bravo Guamán: A favor, solo para los militares, lo otro que se justifique, eso mi palabra. Concejala Lcda. María Buñay: A favor. Concejal Sr. Marco Guerra: A favor. Concejala Sra. Lucinda Tene: A favor. Alcalde Encargado Ab. Eduardo Llerena: A favor. Secretario Abg. Cristian Ramos: Informo resultados, con 5 votos a favor. Por consiguiente. RESOLUCIÓN. Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución, establece que: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 6 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Garantía de autonomía. Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República. Que,

el artículo 57 literal a), del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 323 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina. Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº GADMCA-2023-0020 DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA EN EL CANTÓN ALAUSÍ, el Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí resolvió: Art. 1.- Declarar en Situación de Emergencia al cantón Alausí por el lapso de 60 días, a fin de atender de manera urgente las adquisiciones y contrataciones que han surgido de manera imprevista para prevenir, reaccionar y mitigar la emergencia en las zonas de afectación por el evento adverso movimiento de masa, que se suscita en el sector de Casual, parroquia Matriz del cantón Alausí. Que, el hecho suscitado en el cantón Alausí el 26 de marzo de 2023 Deslizamiento Casual- Alausí ha dejado víctimas: Damnificados, fallecidos, pérdidas materiales. Que, mediante Oficio Nro. 2023-FT-GCB 33-P3-001, el Teniente Coronel EM Giancarlos Andrade Comandante del GCB33 “TAPI” manifiesta “…me permito solicitar a usted señor Alcalde, se nos proporciones combustible y lubricantes para los vehículos que se encuentran operando ante la situación de emergencia del cantón Alausí por el lapso de 60 días…”. Que, mediante Memorando Nro. ALAUSI-DA-DAD-2023-0158-M, de fecha Alausí 05 de abril de 2023, el Abg. Hugo Andrés Fernández Cando Director Administrativo señala: Por lo expuesto en líneas anteriores Señor Alcalde y a fin de dar cumplimiento a las necesidades de las diferentes mesas técnicas del Control de mando Unificado y atender las resoluciones emitidas por parte del COE Cantonal y al no contar con la factibilidad para la firma del convenio de cooperación para la entrega de combustible entre el GADMCA y las Fuerzas Armadas del Ecuador, solicito a usted por intermedio del Concejo Municipal se autorice la entrega de recursos (combustible y lubricantes) a favor de las Fuerzas Armadas GCB33 “TAPI” , ya que se trata de recursos municipales y únicamente para atender las necesidades ocasionadas por el deslizamiento ocurrido durante el día 26 de marzo de 2023. Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones establecidas en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la Ley, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. Art. 1.- Autorizar la entrega de recursos (combustibles) a favor de las Fuerzas Armadas GCB33 “TAPI”, por el hecho suscitado en el cantón Alausí el 26 de marzo de 2023 Deslizamiento Casual- Alausí, desde el 07 de abril de 2023. Art. 2.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Dirección administrativa, quien deberá informar de los recursos entregados. Art. 3.- Notifíquese y cúmplase. El Alcalde Encargado **Ab. Eduardo Llerena:** Sin más intervenciones y asuntos que tratar, siendo las 18:30, se declara clausurada la sesión de concejo, y de conformidad al artículo 60 litera u del COOTAD, firman Alcalde, Alcalde Encargado y Secretario Ab. Cristian Ramos que certifica la veracidad de lo actuado.

Firmado electrónicamente por: AURIO RODRIGO REA YANES

Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes.
ALCALDE DEL CANTÓN ALAUSÍ.

Firmado electrónicamente por: GLACEL EDUARDO LLERENA MARQUEZ

Ab. Glacel Eduardo Llerena Márquez.
ALCALDE ENCARGADO DEL GADMCA

Firmado electrónicamente por: CRISTIAN FERNANDO RAMOS CEPEDA

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO GADMCA.